



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 - 2019- A/MPR

Rioja, octubre 30 del 2019.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

##### **VISTO:**

El Informe N° 527-2019-GM/MPR de 30.10.2019 de la Gerencia Municipal sobre suspensión de labores para el día 05 de noviembre por celebrarse el Día del Trabajador Municipal; Memorando N° 668-2019-A/MPR de fecha 30.10.2019, mediante el cual el Titular del Pliego dispone emitir el Decreto de Alcaldía para declarar la suspensión de labores el 05 de Noviembre del 2019; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Que el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la mencionada Ley establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del concejo municipal;

Que, cada 05 de noviembre se celebra el "Día del Trabajador Municipal" en nuestro País, una jornada en que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva jurisdicción y es oportuno que esta gestión municipal reconozca a los trabajadores municipales, por la loable labor que desempeñan en las diferentes unidades, con el fin de prestar un servicio eficiente a la población de Rioja y además para agasajar y compartir momentos de sano esparcimiento, buscando la motivación laboral e integridad con todos los servidores municipales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" N°27972;

## DECRETA:

**Artículo 1.- DECLARAR** la suspensión de labores en la Municipalidad Provincial de Rioja, el día martes 05 de noviembre del 2019, en el marco de celebración por el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, el día dejado de laborar será recuperado en la semana siguiente; por lo que se emplaza a la Oficina de Recursos Humanos realizar la programación de recuperación de las horas dejadas de laborar.

**Artículo 2.- RECONOCER** en el marco de la celebración del Día del Trabajador Municipal a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Rioja, por su loable labor que prestan al servicio de la población de Rioja.

**Artículo 3.- COMUNICAR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación del presente Decreto en el portal web y mural de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja y su difusión por intermedio de la Unidad de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Amando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C.c
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia Municipal
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina Gral. De Rentas y AT.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Secretaría General
  - \* Archivo.